

REFERENCIA.: VERBAL DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
DEMANDANTE: HENRY SATIZABAL VALENCIA Y AMPARO SATIZABAL VALENCIA
DEMANDADO: HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR JOSE ARNULFO SATIZABAL MOSQUERA
RADICACION: 76001400300520230078900
UBICACIÓN. DIGITALIZADOS – PROCESOS VERBALES
~~ALTO EN ADMISIÓN DE LA DEMANDA POR FALTA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE PERTENENCIA Y C.~~

CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho del señor Juez la presente demanda ejecutiva para resolver sobre su admisión. Sírvase Proveer. Santiago de Cali, 29 septiembre de 2023. La secretaria,

ANA MARÍA RODRÍGUEZ ROJAS

AUTO No. 2547
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Ha correspondido por reparto el presente proceso **VERBAL DECLARACION DE PERTENENCIA**, adelantado **HENRY SATIZABAL VALENCIA Y AMPARO SATIZABAL VALENCIA**, contra los **HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR JOSE ARNULFO SATIZABAL MOSQUERA**, se hace necesario verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos por el artículo 82 del Código General del Proceso y demás normas especiales de acuerdo a la naturaleza del asunto, para resolver lo pertinente.

Así, una vez revisado formalmente el libelo y sus anexos, se advierte necesaria la inadmisión de la demanda (artículo 90 ibídem) como quiera que adolece de los siguientes defectos:

1.- Del examen de la presente demanda, advierte el despacho que según acta de reparto con secuencia No. 360022:

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL			
DIRECCION SECCIONAL - OFICINA JUDICIAL			
PROCESO PRESENTADO DE NUEVO EN LA OFICINA JUDICIAL			
FECHA DEL PRIMER REPARTO 8/09/2023 10:24:08a. m.	JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI	FECHA NUEVA PRESENTACION 12 de septiembre del 2023	
369967	OTROS PROCESOS		
<u>IDENTIFICACION</u>	NOMBRES	APELLIDOS	TIPO DE PARTE
31210379	AMPARO SATIZABAL VALENCIA		01
16599775	HENRY SATIZABAL VALENCIA		01

<https://outlook.office.com/mail/inbox/id/AAQkADZIZDE3ODg1LWM0YTMINGEyoS1hZGU2LTJmY2QwNWE4NmI4OQAQABnTptuYCFpE4rZyPn%2BF3s%3D> 1/7

12/9/23, 13:00 Correo: Juzgado 05 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali - Outlook

CONSULTA PREVIA AL REPARTO

Se percata el despacho que el día 08 de septiembre de 2023 a las 10:24:08am, se radicó un proceso verbal de pertenencia, con las mismas partes y características, en ambos se pretende declarar el pleno dominio el mismo bien inmueble, por prescripción extraordinaria de dominio.

Teniendo en cuenta que el proceso anteriormente descrito fue presentado con

REFERENCIA.: VERBAL DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
DEMANDANTE: HENRY SATIZABAL VALENCIA Y AMPARO SATIZABAL VALENCIA
DEMANDADO: HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR JOSE ARNULFO SATIZABAL MOSQUERA
RADICACION: 76001400300520230078900
UBICACIÓN. DIGITALIZADOS – PROCESOS VERBALES
~~ALTO INADMITE DEMANDA POR FALTA DE INTERES EN LA ACCIÓN POR FALTA DE INTERES EN LA ACCIÓN~~

anterioridad al que precede y en el cual se pretende lo mismo, deberá la togada aclarar porque se presenta por segunda vez el mismo proceso y con qué fin. En virtud de lo anteriormente expuesto, el Juzgado Quinto Civil Municipal de Cali, **RESUELVE:**

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia, sírvase la parte actora subsanar el defecto advertido, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

(Firmado Electrónicamente)

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ
JUEZ

07

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO DE **03 SEPTIEMBRE DE 2023** NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

ANA MARÍA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaria

Firmado Por:

Jorge Alberto Fajardo Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **57a85db2e77cbc2f4f254859c16bfca99028171903a4f9825058208e180a1eac**

Documento generado en 29/09/2023 04:54:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>